

## BASES PROCESO DE INSCRIPCIÓN

### PROGRAMA CASA SOLAR

Santiago, 05 de Octubre de 2020

2020-49

1.	GLOSARIO .....	2
2.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	3
2.1.	¿Qué es el programa Casa Solar? .....	3
2.2.	¿A quiénes está dirigido? .....	4
2.3.	¿Quiénes NO pueden participar? .....	4
3.	POSTULACIÓN.....	5
3.1.	Periodo de postulación.....	5
3.2.	Pasos para postular .....	5
3.3.	Documentación de la convocatoria.....	10
3.4.	Apoyo en el proceso de postulación .....	12
4.	OTROS.....	12
5.	PERSONERÍAS .....	13
6.	ANEXOS.....	14
6.1.	Anexo 1: Carta de Autorización a Arrendatario o Comodatario .....	14

## 1. GLOSARIO

1. **Agencia:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE).
2. **Avalúo Fiscal (AF):** Valor que le otorga el Servicio de Impuestos Internos (SII) a una propiedad y que sirve de base para calcular el Impuesto Territorial que corresponde aplicar a ese bien raíz. Para efectos de la postulación, el valor del avalúo fiscal en UF será el que resulte de dividir el monto en pesos indicado en el Certificado de Avalúo Fiscal, por la UF del día de la fecha de emisión del documento.
3. **Cofinanciamiento:** Monto de dinero que aporta la Agencia para financiar parte de un proyecto fotovoltaico residencial de 1 kWp o 2 kWp, el cual varía de acuerdo al avalúo fiscal de la vivienda.
4. **Contrato de Arrendamiento:** Es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado.
5. **Contrato de Comodato:** comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.
6. **Energía solar fotovoltaica (FV):** Transformación directa de la radiación solar en electricidad.
7. **Sistema solar fotovoltaico (SFV):** Conjunto de componentes que permiten la producción de electricidad a partir de la luz que incide sobre los paneles solares fotovoltaicos. Los componentes principales de un SFV son los paneles solares fotovoltaicos, inversor, tablero eléctrico y medidor bidireccional.
8. **Wp:** Watt peak. Potencia eléctrica máxima de salida de un panel o sistema solar fotovoltaico.
9. **kWp:** Equivalente a 1.000 Watt peak.
10. **Licitación por compra agregada:** Licitación pública de al menos de 50 proyectos fotovoltaicos ubicados en una misma comuna o zona geográfica cercana, siendo esta zona definida por la Agencia.
11. **Propiedad (propietario):** El dominio (que también se llama propiedad) es el derecho real en una cosa corporal. Para gozar y disponer de ella arbitrariamente, no siendo contra la ley o contra derecho ajeno.
12. **Vivienda:** Edificación cuya principal función es ofrecer refugio y habitación a las personas. Las presentes bases contemplan solo a casas y no departamentos.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

### 2.1. ¿Qué es el programa Casa Solar?

Es un programa financiado por el Ministerio de Energía y ejecutado por la Agencia de Sostenibilidad Energética, que permite la **compra agregada de sistemas fotovoltaicos** residenciales conectados a la red en el marco de la ley 21.118, que busca disminuir el gasto en energía eléctrica de las familias de ingresos medios del país.

La compra agregada de sistemas solares fotovoltaicos buscará adquirir soluciones de 1 [kWp] o 2 [kWp] a un menor precio que los ofrecidos unitariamente en el mercado bajo condiciones normales, y dependiendo del avalúo fiscal de la vivienda contará con un cofinanciamiento estatal para su compra. Estos sistemas se adquirirán con todo el proyecto incluido, como es el suministro de equipos, instalación, declaración eléctrica y puesta en operación, de acuerdo a la normativa vigente.

El presente programa tiene cobertura para Chile continental y Chile insular.

El cofinanciamiento se asignará en relación al avalúo fiscal de la vivienda, según la siguiente tabla:

Condiciones	Avalúo Fiscal (AF)	% Cofinanciamiento
Avalúo Fiscal menor o igual a \$28.712.630	$0 < AF \leq \$28.712.630$	50%
Avalúo Fiscal superior a \$28.712.630 y menor o igual a \$38.273.936	$\$28.712.630 < AF \leq \$38.273.936$	45%
Avalúo Fiscal superior a \$38.273.936 y menor o igual a \$47.863.954	$\$38.273.936 < AF \leq \$47.863.954$	40%
Avalúo Fiscal superior a \$47.863.954 y menor o igual a \$57.425.260	$\$47.863.954 < AF \leq \$57.425.260$	35%
Avalúo Fiscal superior a \$57.425.260 y menor o igual a \$66.986.566	$\$57.425.260 < AF \leq \$66.986.566$	30%
Avalúo Fiscal superior a \$66.986.566 y menor o igual a \$76.576.584	$\$66.986.566 < AF \leq \$76.576.584$	25%
Avalúo Fiscal superior a \$76.576.584 y menor o igual a \$86.137.890	$\$76.576.584 < AF \leq \$86.137.890$	20%
Avalúo Fiscal superior a \$86.137.890	$AF > \$86.137.890$	0%

Los rangos de la tabla anterior fueron confeccionados, a partir de valores en UF convertidos en pesos Chilenos según el valor de la UF del 05 de Octubre de 2020 (\$28.712,63)<sup>1</sup>. Esta tabla será la oficial para determinar el porcentaje de cofinanciamiento del postulante.

<sup>1</sup> Según SII [http://www.sii.cl/valores\\_y\\_fechas/uf/uf2020.htm](http://www.sii.cl/valores_y_fechas/uf/uf2020.htm)

Una vez seleccionado para ser beneficiario del programa se deberá reservar el sistema fotovoltaico a un valor fijo de \$90.000.- (noventa mil pesos) que posteriormente se descontará del monto final a pagar por el sistema.

Los beneficiarios además tendrán, **por el periodo de un año** luego de conectado el sistema fotovoltaico, apoyo técnico de la Agencia consistente en:

- a) Seguimiento del cumplimiento del mantenimiento ofertado por el contratista.
- b) Seguimiento de la generación Fotovoltaica y la boleta eléctrica.
- c) Seguimiento del cumplimiento de la garantía de operación del contratista.

Las personas cuya vivienda supere el avalúo fiscal de \$86.137.890 pesos chilenos, pueden participar del programa Casa Solar, pero estas no tendrán derecho a acceder al cofinanciamiento estatal entregado por la Agencia, debiendo hacer la postulación de igual forma por la plataforma tal y como se indica en las presentes bases.

Para acceder al programa, los postulantes deberán completar el formulario de registro disponible en la página [www.casasolar.cl](http://www.casasolar.cl), y avanzar en las siguientes etapas (ver sección 3.2 Pasos para postular).

## **2.2. ¿A quiénes está dirigido?**

La convocatoria está dirigida a personas naturales cuyas casas, conectadas a una red de distribución eléctrica con tarifa residencial, se encuentran en Chile continental e insular.

Podrán participar los propietarios de casas de uso residencial, ya pagadas o en proceso de pago, y arrendatarios o comodatarios con autorización del propietario de la propiedad.

## **2.3. ¿Quiénes NO pueden participar?**

- a) Beneficiarios anteriores de un sistema fotovoltaico para el hogar instalado en el inmueble postulado, que haya sido financiado total o parcialmente con recursos públicos. Dicha circunstancia deberá ser declarada por el postulante a través de la forma que se indique en la plataforma.
- b) Las personas naturales que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- c) No podrán postular a esta convocatoria dos proyectos para ser implementados en un mismo inmueble.
- d) El postulante que es propietario de más de una vivienda, solamente podrá recibir el cofinanciamiento estatal descrito en la sección 2.1 para un inmueble, mientras que la(s) otra(s) vivienda(s) no recibirá(n) el cofinanciamiento, pero sí podrá(n) beneficiarse de la compra agregada y el apoyo técnico por el periodo de 1 año.
- e) No podrán acceder al cofinanciamiento estatal, pero sí podrán beneficiarse de la compra agregada de sistemas fotovoltaicos y el apoyo técnico por el periodo de 1 año, los

trabajadores de la Agencia, del Ministerio de Energía, de la Subsecretaría de Energía y de las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía, independiente de la calidad jurídica de la contratación del trabajador. Estas personas, deben hacer la postulación de igual forma por la plataforma tal y como se indica en las presentes bases.

### **3. POSTULACIÓN**

#### **3.1. Periodo de postulación**

El periodo de postulación estará abierto por tiempo indefinido, reservándose el derecho la Agencia de cerrar esta convocatoria total o parcialmente cuando lo estime conveniente, pudiendo cerrar por comuna(s) o cuando se hayan agotado recursos disponibles para financiar el programa. Este cierre será avisado en un plazo mínimo de siete días corridos, a través de la página web [www.casasolar.cl](http://www.casasolar.cl).

La Agencia realizará agrupaciones de beneficiarios en zonas cercanas geográficamente. El solo hecho de postular un vivienda que cumpla los requisitos mínimos, no garantiza que se cumpla la condición mínima de agrupación para continuar con la postulación. En una zona geográfica se agruparán a lo menos 100 viviendas para realizar las visitas a terreno, para que finalmente al cumplir con las cuatro primeras etapas, se puedan licitar un mínimo de 50 viviendas. El postulante debe cumplir con las etapas de postulación indicadas en el numeral 3.2 de las presentes bases.

Quedarán en lista de espera, los postulantes con factibilidad técnica en terreno, a los cuales se les haya informado que no es posible de otorgar el cofinanciamiento, por haberse agotado el presupuesto disponible para otorgar el beneficio en la zona geográfica correspondiente (ver etapa 3, del numeral 3.2). Una vez informado el postulante de dicha situación, este podrá comunicarse con la Agencia al correo electrónico [postulaciones@casasolar.cl](mailto:postulaciones@casasolar.cl) para indicar que se quiere beneficiar de la compra agregada sin acceder al cofinanciamiento estatal.

#### **3.2. Pasos para postular**

La postulación se deberá efectuar de forma digital, a través de la plataforma que estará habilitada en el sitio web del Programa, [www.casasolar.cl](http://www.casasolar.cl), debiendo dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos en dicha plataforma.

Al finalizar el proceso, el postulante deberá guardar el comprobante de postulación que el sistema entregará, en el cual constará el número y fecha de postulación. Este documento será el único comprobante válido para acreditar que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y el único medio aceptado para comprobar que una postulación digital fue efectivamente realizada.

En caso de existir múltiples postulaciones de una misma vivienda, se considerará admitida el último registro válido efectuado en la plataforma. Por consiguiente, las otras postulaciones quedarán automáticamente eliminadas de la plataforma. En caso de cometer errores, omisiones o desertar de la postulación, el postulante deberá informar al correo electrónico [postulaciones@casasolar.cl](mailto:postulaciones@casasolar.cl) indicando RUT y dirección de la vivienda.

Etapas de la postulación:

**i) Etapa 1: Registro inicial.**

En esta etapa el postulante deberá ingresar la siguiente información a la plataforma:

- a) Dirección completa de la vivienda
- b) Datos del postulante
- c) Indicar si es propietario, arrendatario o comodatario.

**ii) Etapa 2: Avanza la postulación y motiva a tus vecinos.**

En esta etapa el postulante deberá incorporar datos complementarios de la vivienda postulada y el consumo eléctrico de esta, a continuación, la documentación a ingresar:

- a) Certificado de Avalúo Fiscal
- b) Boleta de electricidad del último mes
- c) Seleccionar tipo de techo de la casa
- d) Ingresar el ROL
- e) Indicar si la casa posee una ampliación
- f) Indicar si posee un sistema fotovoltaico que haya sido financiado parcial o total con fondos públicos

Ingresada correctamente la documentación e información solicitada, y cuando se alcancen como mínimo 100 viviendas geográficamente cercanas entre sí, se notificará vía correo electrónico al postulante que ha sido preseleccionado para pasar a la siguiente etapa. Los preseleccionados y la agrupación de los beneficiarios serán definidos por la Agencia.

**iii) Etapa 3: Visita Técnica**

En esta etapa se efectuarán las visitas a terreno, las que se iniciarán una vez que se logre un mínimo de preseleccionados (100 viviendas) y se haya generado la agrupación de beneficiarios en zonas geográficas. En esta visita a terreno se determinará si la vivienda cumple con los requisitos técnicos para el proyecto postulado.

Si el resultado de la visita a terreno indica que el proyecto cumple con los requisitos técnicos, se entregará al postulante una ficha con las principales características técnicas del proyecto y la simulación de la generación eléctrica, conjuntamente con una recomendación de la Agencia respecto a la capacidad a instalar (1kWp o 2kWp). Si bien la Agencia recomendará la capacidad óptima a instalar del proyecto, será el postulante el que deberá seleccionar la capacidad de su sistema fotovoltaico en la plataforma.

A continuación, los requisitos técnicos mínimos y necesarios que debe cumplir la vivienda para ser seleccionada:

- La vivienda debe estar conectada con la red de distribución dentro de una zona de concesión eléctrica.
- La vivienda no colinda en la fachada norte con edificaciones en el entorno que pudiera generar sombra en el edificio o conoce de nuevos proyectos que puedan generar dicha condición.
- El lugar proyectado de instalación de los paneles FV, no presenta sombras tanto internas como externas.
- Si la instalación es sobre techo donde se instalarán los paneles FV, este no debe poseer materiales incompatibles con el sistema.
- Si la instalación es sobre techo donde se instalarán los paneles FV, este debe estar orientado al norte, noreste o noroeste. En caso de estar orientado al este, oeste o sur y posee una inclinación no mayor a 10°, se podrá evaluar la factibilidad de instalación de paneles FV con una estructura de soporte de módulos inclinada orientada al norte. Por lo tanto, no se realizarán proyectos en techos con orientación de sur, este u oeste con una inclinación mayor a 10°.
- El empalme de la vivienda debe poseer la potencia necesaria para la instalación del SFV.
- La instalación eléctrica desde el punto de conexión del sistema fotovoltaico proyectado al empalme, debe estar de acuerdo con la normativa de instalaciones eléctricas en baja tensión.
- La potencia del empalme de la vivienda o el tablero donde se conectará el sistema, tiene la capacidad necesaria para instalar un SFV.
- La distancia desde el espacio disponible para la instalación de paneles fotovoltaicos hasta el punto de conexión, no supera los 50 metros lineales.
- La vivienda debe poseer espacio disponible útil para la instalación de un sistema de fotovoltaico de mínimo 1kWp. Esto requiere aproximadamente como mínimo 10 metros cuadrados útiles, para instalación de paneles.

Además, los siguientes requisitos técnicos deben ser firmados por el postulante por medio de declaración jurada:

- Si la instalación de paneles FV se proyecta sobre techo, este no podrá ser en una ampliación que no esté regularizada.
- La vivienda no proyecta intervenciones como ampliaciones o renovaciones en el área prevista para la instalación del proyecto.
- Si la instalación de paneles FV se proyecta sobre techo, la estructura y cubierta se encuentra en buen estado y no presenta deterioros como corrosión, erosión, oxidación, desprendimientos de material, perforaciones, filtraciones o manchas por la humedad que requieran reparaciones inmediatas.

Si la postulación no es factible técnicamente se notificará dicha circunstancia vía correo electrónico al postulante, y desde ese momento la postulación quedará rechazada.

Si por causas imputables al postulante, no se logra concretar la visita a la vivienda, se coordinará una segunda visita, de no poder realizar por segunda vez la visita la Agencia se reserva el derecho de rechazar la postulación por no haberse concretado esta.

#### **iv) Etapa 4: Pago de Reserva**

En esta etapa el postulante deberá subir al portal la siguiente documentación:

- a) Copia de la cédula de identidad del propietario.
- b) Certificado de Dominio Vigente de la vivienda.
- c) Poder simple de la ley 21.118.
- d) En caso de ser arrendatario se solicitará contrato de arriendo y carta de autorización del dueño firmada ante notario, conforme al Anexo N°1.
- e) En caso de ser comodatario se solicitará contrato de comodato y carta de autorización del dueño firmada ante notario, conforme al Anexo N°1.
- f) Realizar el pago de la reserva por \$90.000.- (noventa mil pesos) a la cuenta de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, Cuenta Corriente Banco Estado N°100047187, RUT 65.030.848-4.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar documentación adicional vía correo electrónico, para comprobar la factibilidad técnica del proyecto.

**El plazo para la entrega de toda la documentación solicitada y pago de la reserva es de treinta (30) días corridos contados** desde el envío de la simulación por parte de la Agencia. El comprobante del pago de la reserva en particular deberá ser ingresado a la plataforma y enviado al mail [pagos@casasolar.cl](mailto:pagos@casasolar.cl), indicando en el asunto “pago reserva Casa Solar y RUT del postulante”. Cumplido este plazo, sin que se acredite el pago e ingreso de documentación por parte del postulante, la Agencia se reserva el derecho de rechazar la postulación u otorgar un plazo prudencial para el pago o ingreso de documentación pendiente.



Una vez pagada la reserva, el postulante no tendrá derecho a la devolución de esta, salvo en caso de que ocurra alguna de las circunstancias que se describen a continuación:

- 1.- Caso fortuito o fuerza mayor así calificada por la Agencia.
- 2.- Cancelación definitiva del proyecto por parte de la Agencia.

La devolución de la reserva se realizará por medio de transferencia electrónica a la misma cuenta de la cual transfirió el postulante. En caso de ser un depósito, se coordinará con el postulante la transferencia a alguna cuenta asociada al RUT del postulante.

#### **v) Etapa 5: Instalación del Sistema Solar Fotovoltaico**

En esta etapa la Agencia realizará la licitación pública para la contratación del suministro e instalación de los sistemas fotovoltaicos de cada zona geográfica.

Luego de adjudicada esta licitación, se le informará vía correo electrónico al postulante el monto final a pagar por el sistema fotovoltaico seleccionado. Este pago se deberá realizar **en un plazo no superior a treinta (30) días corridos** contados desde el envío de dicha información por parte de la Agencia. El comprobante del pago del monto final deberá ser ingresado a la plataforma y enviado al mail [pagos@casasolar.cl](mailto:pagos@casasolar.cl), indicando en el asunto “pago reserva Casa Solar y RUT del postulante”. Cumplido el plazo, sin que se acredite el pago por parte del beneficiario, la Agencia se reserva el derecho a rechazar la postulación y reemplazarla por otra postulación u otorgar un plazo prudencial para el pago detallado por parte de la Agencia. En caso de ser rechazada la postulación el postulante no tendrá derecho a solicitar la devolución de la reserva.

El pago se podrá efectuar vía transferencia electrónica a la cuenta de la Agencia antes indicada, y/o a través de otro medio de pago que será debidamente señalado el sitio web [www.casasolar.cl](http://www.casasolar.cl) por parte de la Agencia.

Posterior al pago efectuado, la Agencia informará, a través de correo electrónico sobre los plazos estimados para la instalación y conexión de su sistema fotovoltaico.

El proceso desde el pago total del sistema hasta que termina la conexión del sistema fotovoltaico conlleva los siguientes pasos que realizará el adjudicado de la licitación:

1. Ingeniería de detalle de los proyectos
2. Importación de equipamiento (paneles fotovoltaicos, estructuras de soporte e inversores)
3. Instalación de cada uno de los sistemas fotovoltaicos de la licitación

4. Conexión con la distribuidora eléctrica de cada uno de los sistemas fotovoltaicos de la licitación
5. Capacitación en operación y mantenimiento del sistema

Una vez pagado el monto final, el postulante no tendrá derecho a la devolución de este, salvo en caso de que ocurra alguna de las circunstancias que se describen a continuación:

- 1.- Caso fortuito o fuerza mayor así calificada por la Agencia.
- 2.- Cancelación definitiva del proyecto por parte de la Agencia.
- 3.- En casos excepcionales debidamente justificados por el postulante.

Para la tercera causal señalada precedentemente, el postulante que haya sido beneficiado deberá efectuar la solicitud de devolución del pago realizado, a través de carta enviada a la Dirección Ejecutiva de la Agencia indicando y justificando en ella, con los respectivos antecedentes, los motivos que le imposibilitan para seguir adelante con el proyecto. La Agencia se reserva el derecho de analizar caso a caso y definir en su mérito, si la solicitud efectuada por el postulante cumple con las justificaciones y antecedentes solicitados para ser aceptada. Ya sea que la solicitud sea aceptada o rechazada, se comunicará dicha resolución al postulante, con un plazo máximo de quince 15 días hábiles, indicando las justificaciones para la aceptación o el rechazo.

La devolución del monto total o parcial se realizará de la siguiente manera:

- Transferencia electrónica a la misma cuenta de la cual transfirió y/o reversa conforme al medio de pago que se haya utilizado.

### 3.3. Documentación de la convocatoria

Los medios de verificación deberán ser incorporados en la postulación en la plataforma web, en las etapas correspondientes según punto 3.2 de las presentes bases. A continuación, un detalle de cada documento:

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Etapas a presentar
Certificado de avalúo fiscal de la vivienda.	El postulante deberá adjuntar el Certificado de Avalúo Fiscal Simple de la vivienda, este puede ser descargado con el número de ROL, en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII). La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento del ingreso del documento.	Etapas 2

Boleta de electricidad	El postulante deberá adjuntar una copia de la última boleta eléctrica asociada a la vivienda, en esta boleta se deben ver todos los datos proporcionados y con todas las hojas de la boleta. La boleta puede ser escaneada o en formato digital descargada de la página web de la distribuidora eléctrica. La fecha de emisión de esta boleta no podrá ser superior a 60 días de antigüedad al momento del ingreso del documento.	Etapas 2
Contrato de arriendo y Carta de autorización de dueño	<u>En caso de ser arrendatario:</u> El postulante deberá adjuntar una Copia del contrato de arriendo firmado por las partes, que acredite su actual condición de arrendatario y carta de autorización del dueño firmada ante notario (ver formato en anexo 1).	Etapas 4
Contrato de comodato y carta de autorización de dueño	<u>En caso de ser comodatario:</u> El postulante deberá adjuntar la copia del contrato de Comodato firmado que acredite su actual condición de comodatario y carta de autorización del dueño firmada (ver formato en anexo 1). En la etapa 4 deberá entregar la carta de autorización del dueño firmada ante notario.	Etapas 4
Cédula de Identidad	El postulante deberá adjuntar una Copia de la cédula de identidad vigente del propietario. En caso de ser arrendatario o comodatario, debe adjuntar ambas cédulas.	Etapas 4
Certificado de dominio Vigente.	El postulante deberá adjuntar el certificado de dominio vigente de la propiedad postulada, que permitirá comprobar el actual dueño de la propiedad. Este certificado puede ser descargado de la página web <a href="http://www.conservadoresdigitales.cl">www.conservadoresdigitales.cl</a> o en oficinas del conservador según cada comuna.	Etapas 4
Poder simple de la ley 21.118	El postulante deberá adjuntar poder simple, que le da la facultad a la Agencia de realizar la tramitología referida a la Ley 21.118. El formato de este poder simple puede ser descargado de la página web <a href="http://www.sec.cl/formularios">www.sec.cl/formularios</a> . El documento debe estar firmado por el usuario de la electricidad en la vivienda postulada.	Etapas 4
Comprobante de pago reserva	El postulante debe adjuntar el comprobante del pago de la reserva vía correo electrónico y subir a la plataforma de postulación.	Etapas 4
Comprobante de pago final	El postulante debe adjuntar el comprobante del pago final vía correo electrónico y subir a la plataforma de postulación.	Etapas 5

### **3.4. Apoyo en el proceso de postulación**

Los postulantes podrán efectuar todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación, a través del correo: [contacto@casasolar.cl](mailto:contacto@casasolar.cl) o por medio de la plataforma en la sección de preguntas frecuentes.

Se aclara y se deja constancia que la Agencia no cuenta con personal ni ha contratado a terceras personas naturales o jurídicas que ofrezcan el servicio en nombre de esta para la elaboración del formulario de postulación al programa, por lo tanto, el llenado e ingreso de documentación en la plataforma es de exclusiva responsabilidad del postulante.

### **4. OTROS**

Los postulantes, al momento de enviar su formulario de Postulación, autorizan automáticamente a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía, para incorporar en su base de datos toda la información proporcionada en la presente postulación. A modo de ejemplo: (nombre completo, RUT, domicilio, entre otros). Esto, para una posible articulación o gestión de apoyo, para estudios de impacto del Programa o generación de registros.

En caso de que el postulante lo requiera, se solicitará una autorización para enviar sus antecedentes a BancoEstado con el fin de obtener una pre-evaluación comercial de un Crédito Verde, para pagar el valor restante de su sistema fotovoltaico. A su vez, al autorizar el envío de sus antecedentes, autoriza que BancoEstado entregue el resultado de la pre-evaluación a la Agencia, para que esta informe al postulante del resultado de dicha pre-evaluación.

Los postulantes y futuros beneficiarios autorizan desde ya a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación por un período de al menos cinco (5) años desde la completa ejecución del proyecto.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases y declara estar en conocimiento de las características y condiciones para postular a este Programa. Así, el postulante por el sólo ingreso de su formulario a la plataforma declara aceptar expresamente las condiciones del Programa.

La Agencia podrá interpretar o modificar las presentes bases. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas a través de la página web [www.casasolar.cl](http://www.casasolar.cl).

## 5. PERSONERÍAS

La personería de don **Ignacio Santelices Ruiz** y de don **Fernando Alvear Artaza**, para representar a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**, consta de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



---

**FERNANDO ALVEAR ARTAZA**  
**Agencia Chilena de Eficiencia Energética**



---

**IGNACIO SANTELICES RUIZ**  
**Agencia Chilena de Eficiencia Energética**

## 6. ANEXOS

### 6.1. Anexo 1: Carta de Autorización a Arrendatario o Comodatario

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, autorizo a don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, en su calidad de arrendatario / comodatario para realizar la postulación al programa Casa Solar y en caso de ser beneficiario de este, a que el sistema fotovoltaico pueda ser instalado en la vivienda postulada ubicada en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, Región de \_\_\_\_\_, de la cual soy propietario/a .

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE**

\_\_\_\_\_

**RUT**

\_\_\_\_\_